|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/CYP/Q/6 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  12 de abril de 2016  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico   
de Chipre[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre la labor realizada para mitigar las repercusiones negativas de la división del país en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por todas las personas, particularmente los trabajadores que se trasladan a diario del norte al sur del país y los desplazados internos.

2. Rogamos informen acerca de las medidas adoptadas para garantizar la aplicación directa de las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno. Citen también ejemplos de casos en que los derechos consagrados en el Pacto se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicados por ellos, e indiquen el número de esos casos durante los últimos cinco años.

3. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto o adherirse a él.

4. Faciliten información sobre las medidas adoptadas o previstas para velar por que la Oficina del Comisionado de la Administración y los Derechos Humanos (el Ombudsman) desempeñe su mandato de forma independiente y eficaz de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París). Indiquen si la Oficina tiene el mandato de ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales. Incluyan también información, desglosada por año, sobre el presupuesto y el número de empleados de la Oficina en el período comprendido entre 2009 y 2015.

5. Sírvanse aclarar si la asistencia letrada, prestada en virtud de la Ley de Asistencia Jurídica, es aplicable a los casos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y, de ser así, proporcionen información sobre esos casos que incluya datos estadísticos pertinentes. Informen asimismo acerca de las medidas que se haya adoptado o se tenga previsto adoptar a fin de hacer extensivo el sistema de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados para que reciban esa asistencia en la fase inicial de los procedimientos administrativos y judiciales.

6. Faciliten información sobre el proceso de consulta con la sociedad civil durante la preparación del informe para el Comité.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales   
del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1  
Máximo de los recursos disponibles

7. Indiquen si cuando el Estado parte negoció el programa de ajuste macroeconómico con sus acreedores se tuvieron en cuenta o no los derechos reconocidos en el Pacto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que el programa, en especial la estrategia de consolidación fiscal, no afecte de forma desproporcionada al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y grupos desfavorecidos y marginados. Faciliten también información acerca de las medidas adoptadas o previstas a fin de garantizar una financiación suficiente para hacer efectivos de manera progresiva los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las esferas de la seguridad social, la vivienda, la salud y la educación. Incluyan información actualizada sobre el presupuesto nacional asignado a estas esferas para el período 2013-2016.

Artículo 2, párrafo 2  
No discriminación

8. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para revisar la legislación a fin de derogar las disposiciones que puedan tener un efecto discriminatorio en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de algunas personas y grupos y aprobar una ley integral de lucha contra la discriminación, teniendo en cuenta el artículo 2, párrafo 2, del Pacto y la observación general núm. 20 (2009) del Comité relativa a la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales.

9. Proporcionen información sobre las medidas legislativas y las políticas adoptadas a fin de combatir la discriminación *de jure* y *de facto* a que se enfrentan las personas que no son nacionales de la Unión Europea y los miembros de las minorías étnicas y nacionales para obtener la nacionalidad chipriota y acceder al empleo, la seguridad social, los servicios de salud y la educación.

10. Rogamos aporten información acerca de las medidas que se han tomado para otorgar derechos y prerrogativas similares a los refugiados y a los beneficiarios de protección subsidiaria, entre otras cosas, por lo que respecta a la reunificación familiar y el acceso al empleo, los programas de asistencia social y los servicios de salud. Informen también sobre las medidas adoptadas a fin de velar por que los solicitantes de asilo que tengan un recurso judicial pendiente ante el Tribunal Supremo no sean privados de libertad a los efectos de su expulsión. Indiquen asimismo las medidas que se han tomado con miras a facilitar la integración en la sociedad de las personas a las que se ha reconocido la condición de refugiados.

Artículo 3  
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a fin de eliminar la gran disparidad entre los géneros en cuanto a ingresos y participación en el mercado de trabajo. Informen también acerca de las medidas que se han tomado para aumentar el número de mujeres en los ámbitos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, en particular en el Parlamento.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6  
Derecho a trabajar

12. Rogamos faciliten información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de desempleo juvenil que se mencionan en el informe del Estado parte (E/C.12/CYP/6). Faciliten también información respecto de las medidas adoptadas para reducir el número de desempleados de larga duración, así como de trabajadores con un empleo precario.

Artículo 7  
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura del salario mínimo y asegurar su pleno cumplimiento por parte de los empleadores. Informen también acerca de las medidas que se han tomado a fin de garantizar que el salario mínimo, que no ha variado desde 2013, ofrezca condiciones de vida dignas a los trabajadores y a sus familias.

14. Habida cuenta del elevado número de trabajadores que no están amparados por convenios de negociación colectiva, faciliten información sobre las medidas legislativas o las políticas que se han adoptado para proteger el derecho de esos trabajadores a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular en lo que respecta a una remuneración justa, unas condiciones de trabajo seguras y saludables, la igualdad de oportunidades en el empleo y las horas de descanso y tiempo libre y de trabajo, teniendo en cuenta la observación general núm. 23 (2016) del Comité relativa al derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

15. Rogamos proporcionen información acerca del resultado de las inspecciones del cumplimiento de la legislación sobre igualdad de remuneración, que se llevaron a cabo en el marco del proyecto titulado “Medidas para reducir la diferencia de salarios entre hombres y mujeres” para 2010-2015.

16. Aporten información respecto de las inspecciones del trabajo llevadas a cabo para evaluar las condiciones laborales de los trabajadores migrantes, en particular los que no son nacionales de la Unión Europea y trabajan en entornos agrícolas y domésticos, e indiquen los principales problemas identificados y las medidas adoptadas para resolverlos. Informen también sobre las denuncias presentadas por los trabajadores migrantes, incluidos su número y su resultado. Informen además acerca de la situación de los trabajadores migrantes en situación irregular y las medidas que se han tomado para protegerlos contra la discriminación y la explotación laboral, entre otras, la aplicación de la Ley de Extranjería e Inmigración (L.100(I)/2012, en su versión revisada).

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para ofrecer a los solicitantes de asilo oportunidades laborales que sean compatibles con sus calificaciones académicas y profesionales, entre ellas, la aplicación de la decisión adoptada a este respecto por la Dirección Independiente de Igualdad y Lucha contra la Discriminación.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los trabajadores de sectores no estructurados disfruten de su derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Artículo 9  
Derecho a la seguridad social

19. Rogamos proporcionen información sobre el ingreso mínimo garantizado establecido en 2014, en particular por lo que respecta a la cobertura y los requisitos para solicitarlo, especialmente en el caso de las personas sin hogar y los migrantes en situación irregular, así como la idoneidad del monto y de la duración del régimen, teniendo en cuenta la observación general núm. 19 (2008) del Comité sobre el derecho a la seguridad social. Comuniquen las experiencias del Estado parte en la aplicación del ingreso mínimo garantizado, entre otras cosas, en relación con las consecuencias que tiene la percepción de dicho ingreso para los beneficiarios, en particular para quienes dependen fundamentalmente de las prestaciones sociales, así como los retos que plantea esa aplicación y las medidas adoptadas para abordarlos.

Artículo 10  
Protección de la familia, la madre y el niño

20. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el resultado de la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas de Edad (2005-2009), así como sobre la eficacia de otras políticas destinadas a proteger a esas personas.

21. Faciliten información respecto de la eficacia del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Seres Humanos para 2013-2015, incluidos los principales logros y los desafíos que deben afrontarse. Proporcionen también información actualizada sobre el número de casos de trata de personas, el número de condenas y las sanciones impuestas a los autores en 2014 y 2015, incluidos los casos en los que están implicados funcionarios públicos. Incluyan, además, información acerca de los progresos realizados en relación con el sistema centralizado de reunión de datos sobre los casos de trata de personas.

Artículo 11  
Derecho a un nivel de vida adecuado

22. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para reducir la tasa de pobreza, en particular teniendo en cuenta la congelación del salario mínimo y la reducción del gasto público, en especial en el sector de la seguridad social, en los últimos años. Faciliten también información actualizada sobre la tasa de riesgo de pobreza antes y después de las transferencias sociales de los últimos cuatro años.

23. Rogamos faciliten información respecto de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vivienda y ofrecer más viviendas sociales a las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

24. Faciliten información sobre las medidas que se han tomado para mejorar las condiciones de vida en el Centro de Acogida y Alojamiento de Kofinou y los servicios prestados a los residentes, como transporte público, apoyo social y psicológico, atención de la salud y formación profesional.

25. Expliquen el aumento en el número de desalojos efectuados en los últimos años, indicando las principales causas de desalojo, así como las personas y grupos afectados. Proporcionen también información sobre las medidas que se han adoptado para velar por que los desalojos se lleven a cabo con arreglo a la legislación nacional pertinente y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 12  
Derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para reforzar los servicios públicos de salud, entre otras cosas, respecto de la asignación de fondos públicos, la cobertura del seguro médico público, el alcance de la prestación de los servicios públicos de salud y el número de profesionales médicos en el sector público. A este respecto, informen también sobre la aplicación del nuevo Plan Nacional de Salud. Especifiquen las medidas que se han tomado para supervisar a los profesionales sanitarios de atención primaria del sector privado y regular sus actividades.

27. Rogamos faciliten información sobre el Plan Nacional para la Eliminación de la Tuberculosis y las medidas adoptadas a fin de hacer frente al número desproporcionadamente elevado de casos de tuberculosis entre las personas de origen extranjero, en particular los migrantes.

28. Informen sobre las medidas adoptadas para combatir el elevado número de casos de tabaquismo, consumo excesivo de alcohol y obesidad.

Artículos 13 y 14  
Derecho a la educación

29. Sírvanse explicar el descenso de la tasa de escolarización en la educación primaria y faciliten información sobre las medidas adoptadas para frenar esta tendencia. Indiquen también las medidas que se han tomado para mejorar la educación preescolar.

30. Rogamos expliquen las causas de la disparidad considerable entre los géneros respecto de la tasa de escolarización en la educación terciaria y la formación técnica y profesional, e indiquen las medidas adoptadas para reducir esa disparidad.

31. Proporcionen información sobre la labor realizada a fin de garantizar que haya suficientes docentes o asistentes de habla turca para que los estudiantes turcochipriotas sean educados en su idioma materno. Informen también acerca de las medidas adoptadas con miras a erradicar la segregación en la educación y promover la educación integradora e inclusiva de todos los niños, entre ellos los niños con discapacidad, los romaníes, los turcochipriotas y los migrantes.

Artículo 15  
Derechos culturales

32. Sírvanse facilitar información detallada sobre el portal cultural en línea que se menciona en el informe del Estado parte (E/C.12/CYP/6, párr. 206) y las iniciativas emprendidas para que todas las personas, incluidas las personas desfavorecidas y marginadas que no suelen tener acceso a Internet, puedan consultar el portal.

1. \* Adoptada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 57º período de sesiones (7 a 11 de marzo de 2016). [↑](#footnote-ref-1)